



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Segundo fascículo

Martes 5 de octubre de 1982

Núm. 238



R. 206

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25878 *ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se autoriza al Centro «Instituto Jungla», con domicilio en Madrid, calle Juan Pérez de Zúñiga, número 20, para impartir enseñanzas por correspondencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se relaciona en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre);

Resultando que el aludido Centro fue autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio);

Resultando que el citado Centro presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y que ha cumplimentado lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981;

Vistos el artículo 9.º, 2 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares; los preceptos correspondientes de la Ley 14/1970, de 4 de agosto; General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio);

Vistos los informes obrantes en el expediente; Considerando que de los documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para su autorización;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al que figura relacionado en el anexo de la presente Orden ministerial para impartir las enseñanzas que en el mismo se detallan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Enseñanza a Distancia
Provincia de Madrid

Titular del Centro: Don Angel Sánchez Vallejo. Denominación del Centro: «Instituto Jungla». Domicilio: Calle Juan Pérez de Zúñiga, 20. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Autorizado por Orden ministerial de 31 de enero de 1950, de conformidad con las normas del Decreto de 17 de junio de 1955. Enseñanzas que se le autorizan: De carácter profesional que no conducen a la obtención de un título con validez académica, a los que se refiere el artículo 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo y disposiciones complementarias; Taxidermia (apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

25879 *ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González de Posada.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González de Posada, contra resolución de este Departamento sobre concurso-oposición de Profesor agre-

gado de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Francisco González de Posada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de los actos administrativos impugnados del Tribunal calificador del concurso-oposición a Cátedras de Profesores Agregados del grupo XIII, «Hidráulica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Politécnica de Valencia y Santander, los que se ratifican en esta sentencia por sus propios términos absolviendo a la Administración. Todo ello sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25880 *ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Hernández Giménez*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Hernández Giménez, contra resolución de este Departamento, de fecha 13 de diciembre de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Martínez Morales en nombre y representación de don Enrique Hernández Giménez, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25881 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se crean nueve unidades escolares en Australia.*

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1980, faculta a la actualmente denominada Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula la citada Junta de Promoción Educativa, por medio de la Subsecretaría de Ordenación Educativa, teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes y, de modo especial, de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria exige la creación de unidades escolares en Australia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear nueve unidades escolares en Australia, que empezarán a funcionar a partir del 1 de septiembre próximo.

Segundo.—La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación le corresponda, así como los complementos del Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigna a los Profesores se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda a los mismos.

Lo que digo a V.V. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V.V. II.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, de Personal y Subdirector general de Educación en el Exterior.

25882

ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 25 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe F. Danus Alarma.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe F. Danus Alarma, contra resolución de este Departamento, cómputo de servicios a efecto de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando este recurso debemos anular como anulamos la denegación presunta de la solicitud presentada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis al Ministerio de Educación y Ciencia por doña Guadalupe F. Danus Alarma para que se le computase en el Cuerpo de Profesores de EGB el tiempo servido entre el trece de julio de mil novecientos treinta y siete y uno de marzo de mil novecientos cuarenta, a efecto de trienios, y se le practicara liquidación por el tiempo no computado, cuyo acto denegatorio presunto dejamos sin efecto, por no conformarse al Ordenamiento Jurídico, y en su lugar, disponemos el reconocimiento de ese tiempo a efecto de antigüedad para trienios, si bien, con efectos económicos para cobro de diferencias a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Real Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal

25883

ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en 17 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Rullán Casanella.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Rullán Casanella, contra resolución de este Departamento sobre reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en fecha 17 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan López Gaya, en nombre y representación de doña Margarita Rullán Casanella, contra la resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno y contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado, que deniega a la recurrente el cómputo a efectos de trienios, del tiempo transcurrido entre el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos y el trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25884

ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 8 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Bruño»

1. Libros del alumno:

- «Ria». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Tercero. 470 pesetas.
- «Cala». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Cuarto. 471 pesetas.
- «Dique». Matemáticas. Sebastián Marsinyach. Ciclo Medio. Quinto. 472 pesetas.
- «Arrecife». Lengua Castellana. Fernando Carratalá, Domingo Carrata. Ciclo Medio. Quinto. 606 pesetas.
- «Escollera». Lengua Castellana. Pilar Cerón, Fernando Carratalá. Ciclo Medio. Tercero. 605 pesetas.
- «Bahía». Lengua Castellana. Fernando Carratalá, Domingo Carrata. Ciclo Medio. Cuarto. 630 pesetas.
- «Muelle». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Tercero. 567 pesetas.
- «Estuario». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Cuarto. 514 pesetas.
- «Rada». Ciencias de la Naturaleza. Fernando Gotor, Elena Muñoz. Ciclo Medio. Quinto. 594 pesetas.
- «De fiesta con Jesús». Religión y Moral Católicas. Alipio Rozas. Ciclo Medio. Tercero. 351 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

- «De fiesta con Jesús». Religión y Moral Católicas. Alipio Rozas. Ciclo Medio. Tercero. 710 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

- «Así somos, así vivimos», 3.º, Ciencias de la Naturaleza. Angel Bernardos Sanz y otros. Ciclo Medio. Tercero. 453 pesetas.
- «Así como, así vivimos», 4.º, Ciencias de la Naturaleza. Angel Bernardos Sanz y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 449 pesetas.
- «Así somos, así vivimos», 5.º, Ciencias de la Naturaleza. Eloy Solórzano Lancha y otros. Ciclo Medio. Quinto. 474 pesetas.
- «Aula de las palabras», 3, EGB, Lengua Castellana, José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Tercero. 425 pesetas.
- «Aula de las palabras», 4, EGB, Lengua Castellana, José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 427 pesetas.
- «Aula de las palabras», 5, EGB, Lengua Castellana, José Muñoz García y otros. Ciclo Medio. Quinto. 477 pesetas.
- «Experiencias matemáticas», 3, EGB, María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Tercero. 510 pesetas.
- «Experiencias matemáticas», 4, EGB, María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Cuarto. 486 pesetas.
- «Experiencias matemáticas», 5, EGB, María Dolores de Prada Vicente y otros. Ciclo Medio. Quinto. 519 pesetas.
- «Mira a tu alrededor», 3, EGB, Ciencias Sociales. María Pilar Pérez y otros. Ciclo Medio. Tercero. 451 pesetas.